

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:10:45

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

¿Los lugares indicados por el proveedor no deberán afectar la garantía del fabricante del vehículo. Estos lugares deberán ser presentados en una carta indicando los talleres autorizados por el fabricante del vehículo que se encuentren ubicados dentro de la Region Apurimac.

Cabe mencionar al comité de selección que la mayoría de participantes que abastecen ambulancias a nivel nacional cuentan con talleres y/o concesionarios propios de la marca del chasis componente de la ambulancia en los diferentes departamentos mas no específicamente en la misma ciudad del ente convocante lo cual generaría un direccionamiento específico a un tipo de participantes que cuenta con esta ventaja generando la vulnerabilidad en Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia j) Integridad. Por lo que solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Los lugares indicados por el proveedor no deberán afectar la garantía del fabricante del vehículo. Estos lugares deberán ser presentados en una carta indicando los talleres autorizados por el fabricante del vehículo que se encuentren ubicados dentro de la región Apurímac y/o mínimo en un departamento que limitan con Apurímac por el noreste con Cusco, por el sur con Arequipa y por el oeste con Ayacucho.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.9 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, con la finalidad de promover la pluralidad de postores y teniendo en consideracion que los recursos que se le asignan a los establecimientos de Salud para la operacion y mantenimiento son escasos, se acoge parcialmente la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los lugares indicados por el proveedor no deberán afectar la garantía del fabricante del vehículo. Estos lugares deberán ser presentados en una carta indicando los talleres autorizados por el fabricante del vehículo que se encuentren ubicados dentro de la región Apurímac. En el caso que los talleres autorizados por el fabricante del vehículo que se encuentren ubicados fuera de la región Apurímac, el contratista debera asumir los gastos ocasionados durante el traslado. combustible segun los kilometros recorridos, alimentacion y estadia del conductor.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 17:10:45

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases solicitan

Capacidad de carga útil: mínimo 500Kg

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Capacidad de carga útil: mínimo 420Kg. Después de la conversión como ambulancia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: B19

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion, planteada por el participante, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se acoge la presente observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capacidad de carga útil: mínimo 420 Kg. Después de la conversión como ambulancia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 17:10:45

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases solicitan

Asientos: original de fábrica, tipo butaca, con respaldar reclinable, ergonómicos para piloto, copiloto y opcionalmente un acompañante.

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Asientos: original de fábrica, tipo butaca, con respaldar reclinable, ergonómicos para piloto, y tipo banca para copiloto y opcionalmente un acompañante.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B23 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion, planteada por el participante, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se acoge la presente observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Asientos: original de fábrica, tipo butaca, con respaldar reclinable, ergonómicos para piloto, y tipo banca para copiloto y opcionalmente un acompañante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 17:10:45

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases solicitan

Sistema Eléctrico:

¿ con una capacidad de carga de 100 AMP/H o mayor.

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿ con una capacidad de carga de 65 AMP/H o mayor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: B41

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion, planteada por el participante, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, no se acoge la presente observacion, en vista que se requiere esa capacidad de carga, para abastecer a los equipos biomedicos que se encuentran en la cabina medica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 17:10:45

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases solicitan

Dos (02) tomas empotradas mínimo, una a 0.80m de la cabecera del paciente y otra de emergencia, compartimiento adaptado con puerta plegable para alojar, fijar y proteger una botella de oxígeno de 3.5 a 4.5 sin pérdida de suministro. Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Dos (02) tomas empotradas mínimo 0.80m de la cabecera del paciente y otra de emergencia, compartimiento adaptado con PUERTA PLEGABLE Y/O ABATIBLE para alojar, fijar y proteger una botella de oxígeno de 3,400 litros a 4.5 sin pérdida de suministro

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B43 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observación, planteada por el participante, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se acoge la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dos (02) tomas empotradas mínimo 0.80m de la cabecera del paciente y otra de emergencia, compartimiento adaptado con PUERTA PLEGABLE Y/O ABATIBLE para alojar, fijar y proteger una botella de oxígeno de 3,400 a 4,500 litros, sin pérdida de suministro

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 17:10:45

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 34 solicitan Balón de oxígeno fijo: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex

Al respecto, manifestamos que las mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex solicitadas no se comercializa en nuestro país con dicho nombre se encuentra con el nombre de neonatal por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

A11 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal libre de latex

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A11 Página: 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion, planteada por el participante, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se acoge la presente observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A11 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal libre de latex

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 17:10:45

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 34 solicitan camilla telescópica: Peso máximo 45 Kg

Manifestamos que al solicitar lo mencionado se estaría direccionando hacia una marca en específico, por lo que con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores solicitamos que agreguen o consideren lo solicitado de manera opcional quedando de la siguiente manera:

A04 Peso máximo: 50 Kg

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A04 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observación, planteada por el participante, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se acoge la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A04 Peso máximo: 50 Kg

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 17:10:45

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 40 solicitan lo siguiente Equipo de radiocomunicación VHF: Pasos de sintonía entre: 10/12.5/15/20/25 KHZ

Los equipos que se comercializan a nivel nacional en la frecuencia VHF inician pasos de sintonía a partir de 12.5/15/20/25 KHZ al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera para lograr mayor pluralidad de postores:

A05 Pasos de sintonía entre: 12.5/15/20/25 KHZ

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: A05

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observación, planteada por el participante, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se acoge la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 Pasos de sintonía entre: 12.5/15/20/25 KHZ

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 17:10:45

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 39 solicitan lo siguiente Equipo de radiocomunicación VHF: Estándar militar (referido a polvo, ruido y humedad en sistemas de radiocomunicación)

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores:

A09 Estándar militar (referido a polvo, vibración, humedad y/o ruido en sistemas de radiocomunicación)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A09 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta planteada por el participante y con la finalidad de promover la pluralidad de postores, no se acoge la presente consulta pues podría estar limitando la participación de otros postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 17:10:45

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 40 solicitan lo siguiente Oxímetro de pulso: Rango de frecuencia de pulso de 30 a 220 o rango más amplitud

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores:

A04 Rango de frecuencia de pulso de: de 25 a 220 BPM o rango más amplitud.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A04 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta planteada por el participante, y según los principios de libre concurrencia y competencia y con la finalidad de promover la pluralidad de postores, no se acoge la presente observación, debido a que podría estar limitando la participación de otros postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:15:47

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

INDICA:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ENSAMBLAJE CON MODIFICACION, VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES O ESPECIALES A NOMBRE DEL POSTOR.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato donde precisa: ¿ Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el TRATO DISCRIMINATORIO manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva¿.

De acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 1091- 2013/DSU, El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala: ¿Al respecto, cabe señalar que, exigir que todos los participantes presenten al momento de la presentación de propuestas la copia de la licencia municipal de funcionamiento de los locales resulta excesivo, pues presentar dicho documento sin conocer quién será el ganador de la buena pro transgrede el Principio de Economía, toda vez que les generaría costos innecesarios a todos los participantes.

En ese sentido, resulta razonable solo exigir una declaración jurada en la que se manifieste contar con licencia municipal de funcionamiento de los locales y que la copia de dicha licencia será presentada por el postor ganador de la buena pro con ocasión de la firma del contrato.¿

Cabe resaltar, que al solicitar que la Licencia de funcionamiento con descripción exclusiva, estaría excluyendo la participación de varios postores Se solicita al área usuaria modificar dicho requerimiento, quedando de la siguiente manera:

2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Se acreditará mediante declaración jurada en la presentación de propuesta)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 incisos b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observación planteada por el participante, se requiere garantizar que el vehículo adquirido, sea modificado por una empresa especializada en el rubro, por lo tanto dichas empresas deberían tener esa documentación, por lo tanto no les generaría ningún gasto adicional, sin embargo con la finalidad de promover la participación de postores, se modifica indicando lo siguiente:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2. Licencia de funcionamiento para ensamblaje con modificación, venta de vehículos automotores o especiales y/o autorización de planta para la fabricación, ensamblaje; montaje o modificación de vehículos terrestres (según D.S. N° 006-2021-PRODUCE) a nombre del postor, o nombre de la empresa que realice la modificación del vehículo. En caso que la empresa que realice la modificación del vehículo sea otra, deberá adjuntar el contrato de colaboración entre ambas partes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20607536563

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Hora de envío : 22:15:47

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

INDICA:

B01 DEBE ALBERGAR COMO MINIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TECNICA DE SALUD N° 051-MINSA/OGDN-V0.1

Se debe tener en cuenta que al solicitar este requerimiento estaría globalizando todos los medicamentos, insumos y materiales de la norma, pero dentro de esta norma existen medicamentos controlados, las cuales se pueden comprar solo con receta medica. Se solicita al área usuaria modificar dicho requerimiento, quedando de la siguiente manera:

B01 DEBE ALBERGAR COMO MINIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TECNICA DE SALUD N° 051-MINSA/OGDN-V0.1 (No incluye MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES CONTROLADOS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** B01 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta planteada por el participante, se requiere que el vehiculo cuente, con la medicacion que señala la norma tecnica de salud 051. por lo tanto deberan ceñirse a las especificacioens tecnicas solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:15:47

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

INDICA:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ENSAMBLAJE CON MODIFICACION, VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES O ESPECIALES A NOMBRE DEL POSTOR.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato donde precisa: ¿ Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el TRATO DISCRIMINATORIO manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva¿.

De acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 1091- 2013/DSU, El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala: ¿Al respecto, cabe señalar que, exigir que todos los participantes presenten al momento de la presentación de propuestas la copia de la licencia municipal de funcionamiento de los locales resulta excesivo, pues presentar dicho documento sin conocer quién será el ganador de la buena pro transgrede el Principio de Economía, toda vez que les generaría costos innecesarios a todos los participantes.

En ese sentido, resulta razonable solo exigir una declaración jurada en la que se manifieste contar con licencia municipal de funcionamiento de los locales y que la copia de dicha licencia será presentada por el postor ganador de la buena pro con ocasión de la firma del contrato.¿

Cabe resaltar, que al solicitar que la Licencia de funcionamiento con descripción exclusiva, estaría excluyendo la participación de varios postores Se solicita al área usuaria modificar dicho requerimiento, quedando de la siguiente manera:

2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Se acreditara mediante declaración jurada en la presentación de propuesta)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 incisos b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion planteada por el participante, se requiere garantizar que la ambulancia, sea modificado por una empresa especializada en el rubro, que cuente con las condiciones minimas de planta, sin embargo con la finalidad de promover la participacion de postores, se acoge parcialmente modificandose del siguiente modo:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2. Licencia de funcionamiento para ensamblaje con modificación, venta de vehículos automotores o especiales y/o autorización de planta para la fabricación, ensamblaje; montaje o modificación de vehículos terrestres (según D.S. N° 006-2021-PRODUCE) a nombre del postor, o a nombre de la empresa que realice la modificación del vehículo. En caso que la empresa que realice la modificación del vehículo sea otra, deberá adjuntar el contrato de colaboración entre ambas partes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:19:19

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Distinguido OEC, verificamos que en el numeral 7.8 de las Especificaciones Técnicas solicitan documentos técnicos sustentatorios para acreditar las características técnicas, sin embargo, dichos requisitos no se encuentran establecidas entre los documentos para la admisión de la oferta, por lo que existe duda si la presentación de la documentación es obligatoria o no.

En aras del principio de Transparencia de la LCE, favor de despejar dicha duda.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** capitulo 3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion planteada por el participante, se aclara que la presentacion de los documentos tecnicos sustentatorios, son obligatorias para acreditar todas las caracteristicas tecnicas solicitadas de la ambulancia como del equipamiento biomedico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presentar el FORMATO N° 01 "hoja de presentación del equipo y sustento de cumplimiento de características técnicas conjuntamente con los documentos técnicos sustentatorios, en original o copia simple emitidos por el fabricante. adjuntado de manuales, folletos y/o catálogos en original o copia simple en idioma castellano, de lo contrario con traducción simple al castellano.

Para el caso de características técnicas que se encuentren en manuales, folletos. Brochure, detasheets y/o catálogos del fabricante o dueño de la marca en el que indique de manera clara, puntual e individual la característica que no se encuentra en los documentos sustentatorios (manuales, folletos, brochure, dasheets y/o catálogo) y que el bien propuesto cumple con esa característica. En todos los casos los catálogos, manuales o folletos priman sobre el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas y no deberá existir contradicción entre ellos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:19:19

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Distinguido OEC, en el Numeral 7,8 de las Especificaciones Técnicas solicitan acreditar todas la características técnicas de la ambulancia y el equipamiento biomédico, sin embargo, comprenderá que es normal que no toda la información se encuentre explícitamente detallada en los documentos del fabricante.

Por lo antes expuesto, en aras de permitir una mayor libertad de concurrencia, sirvase considerar declaraciones juradas específicas para la acreditación de dichas características que no se encuentren detalladas en los documentos antes descritos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.8 **Literal:** capitulo 3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion planteada por el participante, se aclara que si existiera alguna característica que no se encuentre detallada en los documentos sustentatorios (data sheet, manual, ficha tecnica u otros) se acepta una carta del fabricante, donde especifique claramente y de manera individual, que el bien a entregar cumple con esa característica solicitada en las especificaciones tecnicas. Para lo cual presentar en forma obligatorio el FORMATO N° 01 de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.8

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presentar el FORMATO N° 01 "hoja de presentación del equipo y sustento de cumplimiento de características tecnicas conjuntamente con los documentos tecnicos sustentatorios, en original o copia simple emitidos por el fabricante. adjuntado de manuales, folletos y/o catalogos en original o copia simple en idioma castellano, de lo contrario con traducción simple al castellano.

Para el caso de características técnicas que se encuentren en manuales, folletos. Brochure, detasheets y/o catálogos del fabricante o dueño de la marca en el que indique de manera clara, puntual e individual la característica que no se encuentra en los documentos sustenta torios (manuales, folletos, brochure, dasheets y/o catálogo) y que el bien propuesto cumple con esa característica. En todos los casos los catálogos, manuales o folletos priman sobre el documento emitido por el fabricante para la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas y no deberá existir contradicción entre ellos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:19:19

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Distinguido OEC, observamos que en el los requisitos de calificación-habilitación, solicitan "licencia de funcionamiento para ensamblaje con modificación", entendemos que quizás están solicitando la licencia emitida por PRODUCE, lo cual estaría atentando contra la libertad de concurrencia, toda vez que solo dos empresas tienen dicho certificado. Por lo antes expuesto, en aras de que exista una mayor pluralidad de postores, solicitamos que se retire dicho requisito, o en su defecto, que pueda considerarse también la licencia municipal de funcionamiento como taller de carrocerías metálicas, dado que guarda relación con el otro documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observación planteada por el participante, se requiere garantizar que el vehículo adquirido, sea modificado por una empresa especializada en el rubro, por lo tanto dichas empresas deberían tener esa documentación, por lo tanto no les generaría ningún gasto adicional, sin embargo con la finalidad de promover la participación de postores, se modifica indicando lo siguiente:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2. Licencia de funcionamiento para ensamblaje con modificación, venta de vehículos automotores o especiales y/o autorización de planta para la fabricación, ensamblaje; montaje o modificación de vehículos terrestres (según D.S. N° 006-2021-PRODUCE) a nombre del postor, o a nombre de la empresa que realice la modificación del vehículo. En caso que la empresa que realice la modificación del vehículo sea otra, deberá adjuntar el contrato de colaboración entre ambas partes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:19:19

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Distinguido OEC, en la característica B03, observamos que piden modelo mínimo 2023. Cabe resaltar que los modelos de año 2023 generalmente implican una fabricación del vehículo de año 2022 como mínimo. Por lo antes expuesto, consultamos si la apreciación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** B03 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la consulta, planteada por el participante, se aclara que se esta solicitando año del modelo 2023, por lo tanto el documento que acredita tal característica es la declaracion unica de aduanas (DUA) donde ya no se considera el año de fabricacion, pero si señala el año del modelo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20604158762

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA-CAMETAL S.A.C.

Hora de envío : 23:19:19

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Distinguido OEC, con respecto a la característica A03 del monitor desfibrilador portatil, en la actualidad existen tecnologías de exponencial básica truncada con compensación de impedancia, por lo que solicitar energía de 360j ya no es necesario. Por lo antes expuesto, en aras de promover una mayor pluralidad de postores los invitamos a considerar de 7 u 8 segundos a máxima energía según cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10

Literal: A03

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion , planteada por el participante, con la finalidad de promover la mayor participacion de postores, se acoge la presente observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A03 Tiempo de carga menor o igual a 8 seg. para una máxima energía según cada fabricante

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20604158762

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA-CAMETAL S.A.C.

Hora de envío : 23:19:19

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Distinguido OEC, con respecto a la característica A27 del monitor desfibrilador portatil, en el último item solicita 6 horas de monitoreo. Nuestro equipo dura hasta 5 horas, entonces tener en cuenta que la batería de un equipo para monitorear tiene 5 horas y la ambulancia también cuenta con respaldo de sistema de suministro eléctrico por lo que solicitar horas extrapoladas lo que hace es orientar a una marca en específica en aras de pluralidad de postores los invitamos que sean de 5 horas a más.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** A27 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion , planteada por el participante, con la finalidad de promover la mayor participacion de postores, se acoge la presente observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A27 Con batería recargable con autonomía mínima de 05 horas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:40:57

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

CAMILLA TELESCÓPICA

Observamos que en las especificaciones técnicas de la camilla telescópica no colocaron y/o consideraron como accesorio el Porta suero de presurización de bolsas salinas que toda camilla debe de tener, el porta suero presurizador de bolsas salinas es un suministro para bolsas salinas y/o sangre a pacientes mientras el personal de emergencia trabaja en la reanimación del paciente, teniendo en cuenta que nuestra geografía sumado al tráfico interno e interprovincial hace que los traslados de un paciente tengan mayor duración que la solicitada, por ello, se debe priorizar la mejora de atención al paciente es necesario y vital que el personal asistencial cuente con este equipo durante las emergencias.

Por lo expuesto solicitamos al área usuaria considere nuestra observación y añada a las especificaciones técnicas de la camilla lo siguiente: quedando de la siguiente manera:

B06. Un (01) Porta suero de presurización de bolsas salinas de 100bar o más, en material poliuretano (incluir registro sanitario).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: -

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion , planteada por el participante, no se acoge la presente observacion, en vista que podria limitar la participacion de otros postores se aclara que en el el item B03 se solicita que la camilla debe tener un porta suero plegable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:40:57

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES METÁLICA O POLÍMEROS

Observamos que en las especificaciones de la cabina de atención medica no consideran la especificación del cortaviento delantero de diseño aerodinámico que alberga la barra de luces sea integrado a la cabina médica haciendo un solo monobloque, no pegado ni adaptado, formando una sola pieza, el cual, por la zona geográfica de la región, siendo la cabina médica un solo monobloque con el cortaviento ayuda a que no ingrese el agua o polvo por ser toda la cabina una sola pieza, brindando mayor seguridad al estar fabricada íntegramente, asegurando los equipos ya que cuando está pegado o adherido con el tiempo se desgasta el pegamento lo que permitiría que en las ranuras ingrese el agua, polvo u otros agentes del medio ambiente, asimismo, al pegarlo puede romperse, despegarse en algún accidente o impacto que pueda sufrir la ambulancia rural, asimismo, pudiendo ocasionar un accidentes al despegarse. siendo está acreditada por certificados que den veracidad del producto en monobloque.

Por lo expuesto, solicitamos al comité considerar lo descrito por salvaguardo de los pacientes e intereses de la entidad, quedando de la siguiente manera:

CABINA DE ATENCIÓN MEDICA.

(i)

Con cortaviento delantero aerodinámico que albergue el barral de luces, integrado en la cabina medica haciendo un solo monobloque, no pegado ni adaptado (se acreditará con documento fotográfico interior de la caseta donde se demuestre, visualice que es una sola pieza) y se presentará copia simple de certificaciones emitidos por certificadora del MTC sobre la fabricación de sus estructuras y envolventes a nombre del postor de la caseta médica, en caso de consorcios a nombre de alguno de los consorciados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: B31

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion , planteada por el participante, no se acoge la presente observacion, en vista que podria estar limitando la participacion de otros postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:40:57

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Revisando todas las bases administrativas, se evidencia que no se solicitan la presentación y acreditación de licencia de funcionamiento, documento importante que evidencia que el postor cuenta con la correcta capacidad de un local o fabrica para brindar el soporte correspondiente para la comercialización de ambulancias.

Por tal motivo, se solicita al comité adicionar dentro de los documentos obligatorios la presentación de la licencia de funcionamiento a nombre del postor, por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales. y se acreditará con la presentación de una copia de la licencia. en caso del consorcio, bastará que uno de los consorciados presente el documento.

Quedando de la siguiente manera:

H) licencia de funcionamiento a nombre del postor, por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales. y se acreditará con la presentación de una copia de la licencia. en caso del consorcio, bastará que uno de los consorciados presente el documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 2 Literal: 2.2.1.1 Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion planteada por el participante, se requiere garantizar que el vehiculo adquirido, sea modificado por una empresa especializada en el rubro que cuente con las condiciones minimas de la planta, sin embargo con la finalidad de promover la participacion de postores, se modifica indicando lo siguiente:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2. Licencia de funcionamiento para ensamblaje con modificación, venta de vehículos automotores o especiales y/o autorizacion de planta para la fabricacion, ensamblaje; montaje o modificacion de vehiculos terrestres (según D.S. N° 006-2021-PRODUCE) a nombre del postor, o nombre de la empresa que realice la modificacion del vehiculo. En caso que la empresa que realice la modificacion del vehiculo sea otra, debera adjuntar el contrato de colaboracion entre ambas partes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:40:57

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas, se observa que solicitan que la capacitación teórico y practico se realice en el Establecimiento de Salud de Huayllati, ante ello se expresa que teniendo en consideración que la entrega del bien se debe realizar en la sede del Gore. Apurimac y que para llevarse a cabo la capacitación se recomienda que esta se realice o lleve a cabo en la misma unidad, toda vez que hay actividades practicas que se deben realizar. Por lo expuesto, se solicita al comité considerar lo descrito para que la capacitación se realice en la sede del gobierno regional, para no afectar con ello al postor con los plazos de entrega establecidos en las bases, ya que las la realización de la capacitación y/o entrenamiento no depende directamente o completamente de la gestión del postor. Quedando en las bases.

4.10.3. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO.

(...)

Las capacitaciones se realizarán de manera presencial en las instalaciones del Gore Apurimac, sito en Jr. Purno 107 - distrito Abancay - Provincia de Abancay.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.19.3

Literal: -

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion , planteada por el participante, no se acoge la presente observacion, en vista que el personal que va recibir la capacitacion, se encuentra en el Establecimiento de salud de Huayllati, se aclara que un vez realizado el ingreso al Gore Apurimac, dentro de los 30 dias, el postor tiene 3 dias para realizar la capacitacion, y debera transportar el vehiculo al lugar de destino Puesto de Salud de Huayllati.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:57:22

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

7.8 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS.

parte de los documentos de acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, considerarían aceptar también la presentación de Cartas de acreditación emitidas por el representante autorizado o concesionario exclusivo de la marca del equipo propuesto?. A fin de brindar mayor pluralidad y participación de postores.

Quedando en las bases:

Se adjuntaran manuales, folletos y/o catálogos ilustrativos, en original o copia simple en idioma castellano de lo contrario con traducción simple al castellano.

Se aceptarán únicamente catálogos , manuales, folletos u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante o dueño de la marca o Carta de acreditación emitidas por el representante autorizado o concesionario exclusivo de la marca relativos al modelo del equipo que se está ofertando.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 7.8

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion planteada por el participante, se aclara que si existiera alguna característica que no se encuentre detallada en los documentos sustentatorios (data sheet, manual, ficha tecnica u otros) se acepta una carta del fabricante, donde especifique claramente y de manera individual, que el bien a entregar cumple con esa característica solicitada en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-186-2023-GRAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL PROYECTO:MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:57:22

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

PUERTA

Considerando que cada fabricante de ambulancia tiene su propio diseño y emplea materiales diversos para el aislamiento en el interior de la cabina y afin de brindar mayor pluralidad de marcas y postores en el proceso, considerarían que el aislamiento pueda ser material de acuerdo a cada fabricante?

Quedando en las bases.

Puerta

(...)

posterior de hoja unica , de apertura hoizontal hacia arriba o doble hoja vertical, la altura deberá ser igual a la algtur adel espacio interior de la cabina de atención médica de acuerdo a cada fabricante. de cierre hermético con aislamiento de poliuretano expandido de alta densidad o de acuerdo a cada fabricante. ventanas con vidrio templado y pavonado, pasamanos para acceso al lado de las puertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: B35

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto y luego de analizar la observacion, planteada por el participante, no se acoge la presente observacion, se solicita ceñirse a la especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null